



unc



FCEFYN

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES Y LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA SAU

El presente CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA (en adelante, el CONVENIO) se suscribe entre:

(i) La FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES, de la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante, la FACULTAD), con domicilio en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba representada en este acto por la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, Dra. Ing. Magalí Evelin Carro Pérez con DNI 29.029.598, autorizado por Ordenanza N° 18-HCS-08, por una parte; y,

(ii) La EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA S.A.U. (en adelante EPEC S.A.U.), con domicilio en calle Tablada 350 de la Ciudad de Córdoba, representada por su Presidente, Ing. Claudio Puértolas, quien suscribe el presente ad referendum del Directorio.

Ambas, denominadas en adelante indistinta y/o conjuntamente como la PARTE y/o las PARTES según corresponda, suscriben el presente CONVENIO, para el que han tenido en consideración.

- I. Que el territorio provincial en el que EPEC S.A.U. presta servicio de provisión de energía eléctrica, ha experimentado un notorio crecimiento demográfico originado por el aumento de los desarrollos inmobiliarios, nuevas urbanizaciones, sumado al incremento de la actividad comercial e industrial.
- II. Que esta realidad, deriva en un incremento de las actividades de EPEC S.A.U. que son necesarias para los análisis de los estudios, proyectos, ejecución e inspección de obras, de pequeña y gran envergadura para luego habilitar luego los nuevos suministros a usuarios y el abastecimiento de la demanda de energía.
- III. Que en la coyuntura señalada, EPEC S.A.U. está interesada en recibir la colaboración técnica del FACULTAD para la asistencia en la elaboración, análisis, estudios, proyectos, especificaciones técnicas, gestión, tramitación e inspección de obras, informes, en todo lo atinente al servicio de informes, en todo lo atinente al servicio de Distribución y Transporte de energía eléctrica, Planeamiento, Ingeniería y la Inspección de obras a fin de poder llevar adelante y satisfacer los intereses de los usuarios mediante una sustanciación y gestión de manera más ágil y eficiente.

En función de todo lo precedentemente expuesto, las PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO, que se registrá por los siguientes términos y estipulaciones.

PRIMERA: La FACULTAD, a través del Instituto de Innovación, Transformación Digital y Emprendedurismo (IITDE) de la FCEFYN, se compromete a desarrollar y proveer a EPEC S.A.U. los servicios profesionales de asistencia técnica ingenieril en la realización de relevamientos, estudios, proyectos e inspección requeridos para dar soporte al Plan de Obras Públicas y prestación de Servicio de Distribución y Transporte de energía eléctrica en Media, Baja y Alta Tensión que lleva adelante EPEC S.A.U., que demandan Intervenciones técnicas de diversa índole en el ámbito de la Gerencia de Distribución, Gerencia de Planeamiento e Ingeniería y Gerencia de Transmisión; conforme lo especificado en el Anexo I - Plan de Trabajo al presente CONVENIO (en adelante los SERVICIOS).

Los SERVICIOS comprenderán todas las prestaciones profesionales y técnicas necesarias y suficientes a fin de poder otorgar la asistencia y el asesoramiento requerido y así agilizar y culminar los trabajos encomendados de conformidad a las pautas y legislación vigentes.



<https://fcefyn.unc.edu.ar>



unc



FCEFN

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

SEGUNDA: El presente CONVENIO tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su ratificación por el Directorio de EPEC S.A.U., pudiendo prorrogarse a solicitud de la EMPRESA, previa notificación a la FACULTAD con una anticipación no menor a 20 (veinte) días anteriores a su finalización, y debiendo en tal caso, mediar consentimiento expreso del FACULTAD a tales efectos.

TERCERA: A fin de cumplir con los SERVICIOS, la FACULTAD conformará un equipo de trabajo conformado por personal con formación en las especialidades de ingeniería que se determinan en el presente CONVENIO (en adelante, el EQUIPO).

El EQUIPO reclutado por la FACULTAD deberá tener incumbencia en Ingeniería Civil, Mecánica-Electricista, Eléctrica, Electrónica, Electricista-Electrónica, con alta experiencia en estudios, proyectos, ejecución e inspección de obras en baja, media y alta tensión.

Los distintos requerimientos de asistencia que EPEC S.A.U. formule a la FACULTAD para el cumplimiento de los SERVICIOS, serán canalizados mediante el EQUIPO cuya integración y conformación deberá ser aceptada por EPEC S.A.U. a propuesta de la FACULTAD.

Las personas que conformen el EQUIPO no tendrán ninguna relación laboral ni contractual, vínculo jurídico directo ni indirecto, ni dependencia jurídica ni laboral con la EPEC S.A.U., siendo la retribución que pudiera corresponder a los mismos, una cuestión de exclusiva responsabilidad de la FACULTAD.

EPEC S.A.U. no contrae en virtud de este CONVENIO, obligación por ningún concepto, ni por remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales ni otras prestaciones derivadas de relaciones laborales, locaciones o prestaciones de servicios respecto del personal de la FACULTAD y del EQUIPO, ni de ninguna obligación tributaria, o de las que deriven por indemnizaciones ni accidentes que puedan experimentar los miembros del EQUIPO, en su persona, la de terceros, o bienes, con motivo de la ejecución de las prestaciones objeto del presente CONVENIO.

CUARTA: El EQUIPO cumplirá los SERVICIOS en el área, localización y horarios que designe EPEC S.A.U., en el ámbito de las Gerencias de Distribución, de Transmisión y Planeamiento e Ingeniería y/o en las que EPEC S.A.U. determinare.

QUINTA: EPEC podrá requerir a la FACULTAD la exclusión de algún miembro del EQUIPO, teniendo en cuenta las tareas a desarrollar y las necesidades del Área Técnica, sin que ello implique para la EPEC S.A.U. la obligación de abonar diferencia alguna por cualquier concepto.

En base a lo indicado en el Anexo I - Plan de Trabajo, el EQUIPO desarrollara tareas de distinto alcance y responsabilidad según la siguiente discriminación de los SERVICIOS:

o Servicios Especificación A-Prestaciones a realizar:

- Asistencia en el estudio de nuevas redes de Distribución y Transporte.
- Asistencia en la realización de ingeniería básica para redes de distribución y transporte.
- Asistencia y asesoramiento en el relevamiento de instalaciones existentes y lugar de emplazamiento de Obras proyectadas.
- Asistencia y asesoramiento en la realización de Cálculos eléctricos, mecánicos y simulaciones con software específico para redes de distribución y transporte.
- Asistencia y asesoramiento en la confección de planos de proyectos existentes y nuevos.
- Asistencia y asesoramiento en la actualización de bases de datos y especificaciones técnicas.
- Licencia de conducir.

o Servicios Especificación B-Prestaciones a realizar:



<https://fcefn.unc.edu.ar>



unc

FCEFyN

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

- Asistencia en la planificación y proyección de nuevas redes de distribución y transporte.
- Asistencia y asesoramiento en la realización de ingeniería básica y de detalle para redes de distribución y transporte.
- Asesoramiento y elaboración de informes por propuestas presentadas por terceros.
- Asistencia y elaboración de informes en la inspección de instalaciones existentes y lugar de emplazamiento de Obras en ejecución y proyectadas.
- Asistencia y elaboración de informes en la realización de cálculos eléctricos, mecánicos y simulaciones con software específico para redes de distribución y transporte.
- Asistencia y asesoramiento en la confección de planos de proyectos.
- Recepción de licencias para ejecución de trabajos programados y/o relevamientos en estaciones transformadoras, redes de transmisión, redes de distribución y centros de transformación de distribución.
- Medición de parámetros eléctricos.
- Relevamiento, control y seguimiento de obras en sistemas de transmisión y distribución.
- Gestión y seguimiento de servicios contratados para cambios de equipos, poda y Medición de parámetros eléctricos en estaciones transformadoras de sistemas de transmisión y distribución.
- Licencia de conducir.

Las PARTES dejan sentado que la enumeración precedente resulta enunciativa y no limitativa a los fines del adecuado cumplimiento de los SERVICIOS a cargo de la FACULTAD conforme el presente CONVENIO, por lo que en caso de ser necesaria la prestación y/o ejecución de algún servicio y/o tarea no contemplada, las PARTES acuerdan en definir su categorización de acuerdo a la distinción establecida precedentemente.

SEXTA: El precio de la contratación está estipulado de común acuerdo en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 73/100 CENTAVOS (\$ 1.348.954.441,73) para el período comprendido entre los meses de febrero de 2026 a enero de 2027.

Por los SERVICIOS efectivamente prestados, objeto de este CONVENIO, EPEC S.A.U. abonará a la FACULTAD mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 76/100 CENTAVOS (\$ 59.377.388,76) por la prestación de Servicios Especificación A debidamente certificados, y la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 38/100 CENTAVOS (\$ 53.035.481,38), por la prestación de Servicios Especificación B debidamente certificados (en adelante, el PRECIO).

A tales fines, las PARTES prevén una cantidad mensual mínima de tres mil quinientas horas (3.500 hs.) de prestación para Servicios Especificación A, y dos mil quinientas horas (2.500 hs.) de prestación para Servicios Especificación B, valores que serán tomados en cuenta para modular la facturación en función de las horas de servicio efectivamente prestado y debidamente certificadas por los respectivos ingenieros coordinadores designados por la Empresa.

La variabilidad prevista en esta cláusula podrá alcanzar hasta un 15% de los valores referidos, mientras que, cuando exista la necesidad de ir más allá de lo aquí establecido, tal cantidad de horas de prestación para cada categoría de servicios podrá ampliarse conformidad de ambas PARTES mediante la suscripción de adendas complementarias.





unc

FCEFyN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Las PARTES acuerdan en que el PRECIO podrá ser objeto de redeterminación a solicitud de la FACULTAD, siendo de aplicación el régimen establecido por el Anexo I al Decreto 305/14 y sus normas modificatorias, conforme al procedimiento, la estructura de costos e índices que se indica en el Anexo III – Redeterminación de Precios.

El pago del PRECIO se realizará mensualmente, conforme la cantidad de horas de SERVICIOS certificada, en moneda de curso legal, mediante transferencia a cuenta bancaria y previa presentación y conformación de la factura. El plazo de pago será de hasta QUINCE (15) días corridos posteriores a la recepción de la factura emitida por la FACULTAD.

La FACULTAD deberá asumir y proveer, a su exclusiva cuenta y cargo, todos los seguros y elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de la tarea (casco de seguridad Tipo I – Clase E, chaleco identificatorio y calzado de seguridad dieléctrico), y suficientes para que EL EQUIPO cumpla las prestaciones encomendadas y los SERVICIOS sin responsabilidad alguna de EPEC S.A.U. por gastos ni ningún otro concepto.

Los importes que pudieran corresponder en concepto de gastos y/o aportes correspondientes al Colegio de Ingenieros Especialistas y la Caja de Previsión pertinente, serán a cargo del EQUIPO, no correspondiendo a EPEC S.A.U. efectuar reconocimiento y/o pago alguno por tales conceptos.

Los pagos del PRECIO se realizarán mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria de la FACULTAD:

Cuenta corriente 15702130154523

CBU 0110213220021301545234

Titularidad UNCORTOBA-7000/810-SECRET EXT-FCEFYN.

Banco Banco de la Nación Argentina Suc. 1570

SÉPTIMA: En el caso que la Empresa lo considere oportuno, a través de la Gerencia de Ingeniería y Obras, podrá establecer objetivos y/o metas trimestrales específicas a alcanzar, y reconocer una compensación adicional a la UNIVERSIDAD por el cumplimiento de estos a través de los consultores que se desempeñen en el ámbito de la referida Gerencia.

La fijación, comunicación y seguimiento de los objetivos trimestrales, para cada uno de los consultores, estará a cargo de la Gerencia de Ingeniería y Obras. La evaluación final de cumplimiento de los objetivos, al concluir cada trimestre, será remitida a la Subgerencia General de Operaciones para su certificación final. En el caso de aquellos consultores que no hayan prestado servicios en el trimestre completo, el pago de los honorarios adicionales correspondientes al cumplimiento de objetivos específicos, será proporcional al tiempo de servicio efectivamente prestado.



<https://fcefyn.unc.edu.ar>



La compensación adicional por cumplimiento de objetivos, que impactará en la certificación de horas cumplidas detrayéndose de aquellas, representará un monto de hasta el equivalente al 25% de la suma mensual promedio, calculado sobre las horas promedio mensuales efectivamente prestadas por cada consultor (con un tope de ciento cincuenta y cuatro horas), al finalizar cada trimestre, siempre que se verifique el cumplimiento de al menos el 80% de los objetivos trimestrales específicos asignados, en los modos, términos y alcances establecidos por la Gerencia de Ingeniería y Obras, de acuerdo a la siguiente escala:

Cumplimiento del objetivo	Porcentaje adicional (25% del promedio mensual)
80%	0,00%
81%	5,00%
82%	10,00%
83%	15,00%
84%	20,00%
85%	25,00%
86%	30,00%
87%	35,00%
88%	40,00%
89%	45,00%
90%	50,00%
91%	55,00%
92%	60,00%
93%	65,00%
94%	70,00%
95%	75,00%
96%	80,00%
97%	85,00%
98%	90,00%
99%	95,00%
100%	100,00%





unc

FCEFyN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Las sumas reconocidas y certificadas en concepto de compensación adicional se incluirán en las facturaciones de las mensualidades correspondientes a los meses de finalización de cada uno de los trimestres considerados.

Asimismo, las PARTES hacen presente que las sumas reconocidas en concepto de compensación adicional no alteran el valor hora pactado, y que las mismas quedan comprendidas en el precio global convenido.

OCTAVA: A fin de coordinar la prestación de los SERVICIOS objeto de este CONVENIO, cada una de las PARTES designará, a su exclusivo cargo, costa y riesgo, un Coordinador Técnico que actuará como nexo entre ellas, quienes deberán reunirse con la periodicidad necesaria, para el seguimiento y cumplimiento de los SERVICIOS y sus resultados.

Los coordinadores técnicos de las PARTES deberán implementar las acciones de definición detallada de requerimientos, coordinación logística y administrativa y realice las tareas de control que fueren necesarias para garantizar el desarrollo óptimo de las actividades contempladas en el presente.

NOVENA: Toda la información técnica, económica, comercial, financiera, etc. de titularidad y/o manejada por EPEC S.A.U., a la que el EQUIPO y la FACULTAD tengan acceso, reciban, intercambien, y/o entreguen y/o de cualquier manera tomen conocimiento para el desarrollo de los SERVICIOS y las prestaciones objeto de este Convenio, y/o en ocasión y/o con motivo de este Convenio, en todo y/o cualquier soporte, tendrá el carácter de "CONFIDENCIAL", no pudiendo la FACULTAD ni ningún miembro del EQUIPO, difundirla, total ni parcialmente, sin que medie autorización expresa, previa y por escrito de la EPEC S.A.U.

A tal fin, cada uno de los integrantes del EQUIPO deberá suscribir el Anexo II -Acuerdo de Confidencialidad que forma parte integrante del presente.

No podrán la FACULTAD ni el EQUIPO replicar, extraer, difundir ni de ninguna manera filtrar, ni revelar datos y/o información existente en hardware, software, aplicaciones y bases de datos de la EPEC y/o por esta utilizadas, ni utilizarla en beneficio propio ni extraer copias en ningún soporte.

DÉCIMA: Todas las correcciones técnicas, así como toda y/o cualquier obra, tarea y/o desarrollo y/o resultado y/o iniciativa, intelectual y/o técnica que se elabore como consecuencia de los SERVICIOS desarrollados por la FACULTAD y el EQUIPO con motivo u ocasión de los SERVICIOS, serán propiedad exclusiva de la EMPRESA y podrán ser aplicados y/o utilizados por ella para el desarrollo y cumplimiento de las actividades y tareas propias de su objeto, sin que ello implique un costo adicional para la EPEC S.A.U., ni dé lugar a posteriores reclamos por intereses o indemnizaciones.

A tales efectos, la FACULTAD se compromete a imponer y a solicitar la conformidad de cada integrante del EQUIPO con los términos establecidos en el presente CONVENIO, debiendo entregar a EPEC S.A.U. los instrumentos pertinentes que lo expresen, con anterioridad al Inicio de los SERVICIOS.

DÉCIMO PRIMERA: La FACULTAD garantiza que cada integrante del EQUIPO quedará Inhibido y no podrá prestar ninguna tarea atinente a los SERVICIOS, en proyectos y/o gestiones y/o trámites y/o solicitudes de proyectos de obra y/o aumentos de potencia propios del objeto de este CONVENIO.

Asimismo, si se presentara alguna circunstancia que a criterio de EPEC S.A.U. constituyera un conflicto de intereses entre la Empresa, la FACULTAD y/o los Integrantes del EQUIPO, la Empresa podrá pedir el apartamiento del integrante del EQUIPO.



<https://fcefyn.unc.edu.ar>



unc



FCEFyN

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

DÉCIMO SEGUNDA: Las PARTES podrán, de común acuerdo o por decisión unilateral, rescindir el Convenio en cualquier momento. La PARTE que ejerciera esta facultad de manera unilateral deberá notificar su decisión fehacientemente a la otra parte con un preaviso no menor a treinta días (30) corridos. Cumplido el término del preaviso, operará la finalización de este Convenio, sin derecho a indemnización alguna, salvo el pago de las prestaciones efectivamente cumplidas hasta la terminación.

DÉCIMO TERCERA: A todos los efectos legales, especiales y procesales del presente, las PARTES constituyen domicilio en los consignados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se cursen mientras no hayan sido modificados y notificada tal circunstancia. Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución de las tareas que se acuerden, será resuelta por ambas partes de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración y cooperación que anima el presente. Para el caso de haberse agotado la instancia, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles-

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los veintiséis días (26) del mes de enero de 206 en la Ciudad de Córdoba.





unc

FCEFYN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

La FACULTAD se obliga a brindar los SERVICIOS consistentes en asistencia técnica y profesional en ingeniería para tareas vinculadas con Estudios, Proyectos, elaboración de Pliegos Licitatorios, Especificaciones Técnicas e Inspección de Obras Civiles, Electromecánicas y Eléctricas de Distribución en Baja y Media Tensión, como así también de Transporte de energía eléctrica en Alta Tensión.

En el marco de la gestión del Sistema Interconectado Provincial (SIP) en Alta Tensión que lleva a cabo la EPEC S.A.U. en el ámbito de la Provincia de Córdoba se requiere ejecutar acciones que sustenten el Plan de Obra Pública a su cargo, como ser. Proyecto de Líneas de Distribución en Baja, Media, Proyecto de Líneas de Transporte en Alta Tensión, Proyecto de Estaciones Transformadoras (ET) en Baja, Media y Alta Tensión, Proyecto de Obras Civiles, Modelado y Simulación de Sistema de Distribución y Transmisión, Estudio de Demandas y Pérdidas Técnicas, Seguimiento e Inspección de Obras en general.

El volumen de obras comprometidas requiere en igual medida el desarrollo de estudios específicos y proyectos con distintos niveles de detalle, que demandan a su vez tareas de relevamiento en gabinete y en campo, análisis de antecedentes, desarrollo de modelos y gestiones transversales con otras áreas de la EPEC S.A.U..

Dentro de ese contexto, los SERVICIOS comprenden el desarrollo y revisión de proyectos y realizar tareas de soporte técnico para estudios específicos y proyecto de la red eléctrica con sus respectivos componentes electromecánicos, mejoramiento de calidad de servicio y reducción de pérdidas técnicas y su impacto en el cubrimiento de la demanda eléctrica, para una solución técnico económica más conveniente.

También los SERVICIOS incluyen la prestación de asistencia en el desarrollo de los proyectos civiles -en la parte que corresponda- que deriven de la componente electromecánica.

Se deberán desarrollar tareas de relevamientos de campo, estudios y proyectos, más tareas de gabinete asociadas a los estudios eléctricos de base para el desarrollo de proyectos.

El inicio de las tareas atinentes a los SERVICIOS se implementará en cada caso de comun acuerdo entre los Coordinadores Técnicos de las PARTES enfocándose a las tareas y especialidad de servicio Profesional que priorice EPEC S.A.U.

Se deja expresamente acordado que la estructura, dedicación y modalidad de SERVICIOS de ingeniería Civil, Eléctrica, Electro Mecánica, Electricista Electrónica u otras Ingenierías o profesiones, será definida entre los Coordinadores Técnicos por lo que las PARTES podrán modificarlos en función de las demandas que fije EPEC S.A.U. y que vayan surgiendo durante el cumplimiento del presente CONVENIO.

Los SERVICIOS también incluyen consultoría, asistencia, asesoramiento y realización en las siguientes áreas/materias:

(i) Consultoría, asistencia y asesoramiento en la actualización de Especificaciones Técnicas:

Revisión y actualización de Especificaciones Técnicas vigentes en EPEC S.A.U. Los SERVICIOS Incluirán el análisis técnico de los lineamientos/procedimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas actualmente utilizadas en EPEC. para su reemplazo, adecuación y/o redefinición con la incorporación de nuevas tecnologías, prácticas actuales, cambio de legislación o normativa vigente <https://fcefyn.unc.edu.ar>



unc

FCEFyN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

(ii) Revisión, asistencia, asesoramiento y realización de Estudios Eléctricos de Flujo de Potencia y Estudio de Demanda:

Los SERVICIOS consisten en realizar: 1- estudios eléctricos del sistema de potencia provincial mediante software de planeamiento PPS E, para validar plan de obras y encontrar las necesidades de la red, 2- elaboración de estudios de proyección de demanda de las estaciones de la provincia para la confección de los modelos del sistema, 3- Actualización en PSS Sincal, de la red de distribución en la ciudad de Córdoba y de otras localidades de la provincia, junto con estudio de la demanda; 4- Actualización de la base de datos que integra el modelo de la ciudad de Córdoba con la herramienta PSS SINICAL; 5 Elaboración (de estudios eléctricos del sistema de distribución, para validar plan de obra y encontrar las necesidades de la red. Realizando a la par un estudio de proyección de demanda para la confección de los modelos del sistema.

(iii) Estudio de nuevas tecnologías y equipos Electromecánicos

Los SERVICIOS incluyen: 1- el estudio y propuestas de nuevas tecnologías que reemplacen a las de uso convencional, en pos de buscar mayor eficiencia, confiabilidad, seguridad y reducción de gastos de mantenimiento de la red, 2- Estudio y simulación de escenarios y contingencias del SIP por medio de los softwares disponibles (PSS/e) a fines de determinar los puntos críticos del sistema y proponer recomendaciones de obras u operación, 3- Realización de simulaciones de proyecciones de crecimiento de demanda del SIP a fin de

determinar posibles saturaciones o restricciones de servicio no cubiertas por el sistema, analizando posibles soluciones, 4- Realización de estudios de estabilidad estática y dinámica del Sistema mediante la simulación de posibles contingencias y frente al ingreso de nuevos agentes del MEM, nuevas obras de Transporte o Generación; 5- Análisis del funcionamiento de los automatismos instalados mediante la simulación de actuaciones en distintos escenarios, proponiendo y realizando adecuaciones e Indicando la necesidad de Instalación de nuevos puntos de control y monitoreo sobre la red; 6- Análisis y determinación de nuevos puntos de compensación reactiva del Sistema; 7- Actualización y confección de los esquemas unifilares de la red, esquemas geográficos de la red.

(iv) Consultoría, asistencia y asesoramiento en Gestión de Mantenimiento de Redes de Distribución y Trasmisión.

Actualización de bases de datos de equipamiento de las Redes de Distribución y Trasmisión. Elaboración de informes técnicos y estadísticas de los activos de la empresa.

Colaboración en la confección de pliegos técnicos para la compra de nuevos equipos y maquinaria. Revisión de ofertas técnicas para la adquisición de estos. Contacto con proveedores, atención de consultas y solicitudes de información técnica.

Confección de planillas de registro para el control y seguimiento de trabajos programados.

Recepción de licencias para ejecución de trabajos programados y/o relevamientos en estaciones transformadoras, redes de transmisión, redes de distribución y centros de transformación de distribución.

Medición de parámetros eléctricos.

Relevamiento, control y seguimiento de obras en sistemas de transmisión y distribución.

Gestión y seguimiento de servicios contratados para cambios de equipos, poda y Medición de parámetros eléctricos en estaciones transformadoras de sistemas de transmisión y distribución.

(v) Consultoría, Asistencia y Asesoramiento en Ingeniería:





unc



FCEFYN

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Los SERVICIOS Incluyen: 1-Asistencia y asesoramiento en la confección de pliegos, planos, planillas, cómputos y presupuestos para los procedimientos de contratación de obras públicas por terceros y/o ejecución de obras por administración planificadas por rubro civil, electromecánico y redes en Baja, Media y Alta Tensión en el ámbito de la Provincia de Córdoba a cargo de EPEC S.A.U.; 2-Revisión final de documentación técnica y administrativa para llamados vinculados a contratación de obras públicas por terceros y/o ejecución de obras por administración, 3-Asesoramiento en la comunicación, interacción y coordinación con la contratista y en la confección de documentación de obra, 4-Participación y apoyo en informes y dictámenes técnicos; 5- Asistencia y asesoramiento en la confección de pliegos, planos, planillas, cómputos y presupuestos para procedimientos destinados a la compra de materiales.

(vi) Consultoría, Asistencia, Asesoramiento y Estudios relacionados con la Inspección de Obras.

Los SERVICIOS incluyen: 1-Relevamiento de la localización objeto de la solicitud (Interpretación de los relevamientos, proyectos y listado de materiales necesarios para los mismos); 2- Asistencia en el análisis técnico de la documentación presentada por contratistas de EPEC S.A.U.; 3-Elaboración de informes de avances de obras, indicando todas las medidas y requisitos solicitados en expediente de proyecto aprobado (herramientas, equipos, medidas de seguridad, señalización vial, etc), 4- Revisión de los comprobantes de visado y permisos necesarios para la ejecución de las tareas, frente a los entes públicos habilitados y reglamentación vigente, 5- Relevamiento de la red eléctrica para programar maniobras y conexión de la Obra a la misma, 6-Asesoramiento y asistencia en pruebas y ensayos típicos de elementos y equipos.





unc

FCEFyN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

ANEXO II

Acuerdo de Confidencialidad

La FACULTAD y los integrantes del EQUIPO reconocen y aceptan las siguientes condiciones:

1. El Integrante del EQUIPO declara conocer y aceptar en su totalidad los términos, estipulaciones y condiciones establecidas en el CONVENIO ESPECIFICO suscripto entre la FACULTAD Y EPEC S.A.U.
2. En virtud del cumplimiento del presente Convenio, toda Información y elementos, tales como bases de datos de EPEC S.A.U., archivos informáticos, programas fuente, documentación, procedimientos y cualquier otro que surgiera, que EPEC le entregue o le permita acceder a cada integrante del EQUIPO, por el motivo que fuere, serán de exclusiva propiedad de EPEC S.A.U.
3. La FACULTAD y cada integrante del EQUIPO reconoce expresamente la Importancia de mantener la seguridad y confidencialidad de toda la información mencionada, y se obliga a tomar los recaudos necesarios para proteger su integridad y prevenir una transferencia de la misma sin autorización, su divulgación, publicación y/o revelación a terceros y su uso de la forma o manera que fuere, por parte de cualquier persona o entidad que no forme parte del presente Convenio de Confidencialidad
4. La FACULTAD y cada integrante del EQUIPO tiene expresamente prohibido eliminar, inutilizar, ocultar, retener, copiar o reproducir parcial o totalmente cualquier información que EPEC S.A.U. le hubiese entregado o a la que hubiese accedido en virtud de su relación con la misma. De igual manera, es responsabilidad de los mismos impedir que cualquier persona, individuo o entidad, que en virtud de su relación con ellos acceda eventualmente a esta información, dañe, afecte, modifique, retenga, copie o reproduzca total o parcialmente, información propiedad de EPEC S.A.U.
5. EPEC S.A.U. podrá controlar en todo momento la información que le entrega a por cada integrante del EQUIPO para prevenir su utilización impropia o no autorizada. Este control puede realizarse en cualquier momento o lugar, a elementos físicos, tecnológicos o a la acción de las personas. La FACULTAD prestará su colaboración para estas gestiones, brindará las mayores facilidades y no podrá oponerse o impedir las por el modo que fuera.
6. EPEC S.A.U. podrá inspeccionar sin anuncio previo, cualquier medio o instalación que sea utilizada por cada integrante del EQUIPO para manipular información propiedad de EPEC, a fin de verificar la seguridad y el cumplimiento por parte de ellos de las obligaciones que emanan del presente.





unc



FCEFYN

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

ANEXO III

Redeterminación de Precios

La operatividad de la redeterminación de precios, según el ANEXO I del DECRETO PROVINCIAL N° 305/14, queda sujeta a la solicitud por parte de la FACULTAD, mediante expediente ingresado por mesa de entradas de EPEC S.A.U., siendo la fecha del expediente la que se considerará como "fecha de solicitud a los fines de la aplicación del artículo N°10 del decreto. Dicho expediente deberá encabezarse con nombre y número de la solicitud de contratación.

Se detalla a continuación la estructura de costos aplicable al CONVENIO, conformada solamente por los factores de costos autorizados, y que servirá para el cálculo de la Variación de Referencia (VR).

CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA E D DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA EMPE PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA S.A.U	Costos Generales	10%
	Mano de Obra	90%
		100%

Las variaciones de costos representados por los factores, serán calculadas a través de índices de evolución de los mismos publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

Cabe aclarar, que para el caso del factor Mano de Obra se aplicará el índice correspondiente a "Sector Público Provincial", conforme Anexo I al Decreto 305/14 y sus modificatorias





unc



FCEFYN

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES



<https://fcefyn.unc.edu.ar>



unc



FCEfyN

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES



<https://fcefyn.unc.edu.ar>



unc



FCEFN

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES



<https://fcefyn.unc.edu.ar>